



Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

ACUERDO MUNICIPAL N° 036-2017-MPM-CH.

Chulucanas, 30 de marzo de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS,
DEPARTAMENTO DE PIURA,**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo del 30 de marzo de 2017, el Informe N° 00041-2017-SGCC/MPM-CH de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por el CPC. Manuel Orlando Saavedra López, Sub Gerente de Contabilidad y Costos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 54° establece entre otros que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante documentos del visto, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos remite los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2016, compuestos por el Balance General y el Estado de Gestión, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a las directivas correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con nueve (9) votos a favor, 01 voto de abstención del regidor Víctor Manuel Valdiviezo Marigorda por MAYORÍA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS correspondiente al Ejercicio 2016 de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo y a continuación se detallan:

ESTADOS FINANCIEROS

Balance General	Total Activo	234,675,699.28
	Total Pasivo y Patrimonio	234,675,699.28
Estado de Gestión	Resultado del Ejercicio Superávit (Déficit)	21,903,683.94

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Contaduría Pública de la Nación, la documentación expuesta en el artículo anterior, encargándose dicha función a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JRMC/afda
c.c. archivo



MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN-CHULUCANAS

[Firma manuscrita]

M. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL